



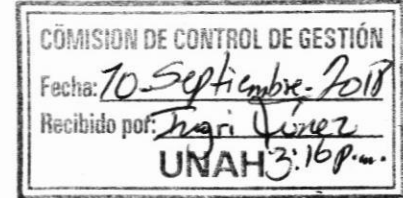
**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2018  
"José Trinidad Cabañas Fiallos"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**Oficio VRA-No.1330-2018.**  
10 de septiembre de 2018.



Máster  
**CINTIA LILIANA SALGADO**  
Comisionada Coordinadora a.i.  
Comisión de Control de Gestión  
Su oficina

Estimada señora Comisionada Coordinadora:

Acuso recibo y doy respuesta a su Oficio No.CCG-941-2018 recibido el 29 de agosto del corriente año, mediante el que solicita el envío de la información correspondiente a las Actas, Acuerdos, Resoluciones y Circulares emitidas por esta Vicerrectoría Académica durante el mes de AGOSTO.

En atención a su solicitud informo a usted que durante ese mes NO SE EMITIERON CIRCULARES, por lo que solamente se remite lo concerniente a las RESOLUCIONES. Esta Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Actas ni Acuerdos.

Esperando que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo

DCS18/CCG/Informes mensuales/rem.cuadro resoluciones AGOSTO 2018.  
BF M/susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL  
MES DE AGOSTO, 2018.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.024-2018	14/8/18	Emitida en el caso del estudiante de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación NESTOR ANTONIO AMADOR SALINAS (Cta.20111502026)	Se envía con OFICIO VRA-1148-2018 de fecha 14/8/18 a la Arq. Rosamalia Ordóñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Arte; Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP); MSc. Elisa Fernández, Jefe Dpto. de Pedagogía y Ciencias de la Educación, resolviendo que PROCEDE que la DIPP matricule en el IIPAC2018 la Asignatura PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV al estudiante en mención, ya que por un error de la Profesora Emma Georgina Bustamante González se le otorgó una calificación errónea sin haber asistido a clases.
VRA-No.025-2018	17/8/18	Emitida sobre la solicitud de rectificación de Calificaciones de las estudiantes de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional MARÍA DEL CARMEN OCHOA ESCOBAR Cta.MPI100113 y SINIA YANETH CABRERA Cta.MPI100104.	Se envía con OFICIO VRA No.1183 de fecha 17/8/18 a la Licda. Suyapa Rivera, Directora DIPP, resolviendo que PROCEDE autorizar a la DIPP la Rectificación de Calificaciones en la asignatura PSI-510 Seminario de Tesis a favor de las dos (2) estudiantes de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional MARÍA DEL CARMEN OCHOA ESCOBAR Cta.MPI100113 y SINIA YANETH CABRERA Cta.MPI100104.
VRA-No.026-2018	17/8/18	Emitida sobre la propuesta del Diplomado en ETNO DESARROLLO, presentada por la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).	Se envía con OFICIO No.VRA-1133-2018 de fecha 17/8/18 a la MSc. Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS), resolviendo que se APRUEBA la propuesta del Diplomado en ETNO DESARROLLO, recomendando también la firma de una Carta de Intenciones o compromisos adquiridos para el desarrollo del Diplomado.
VRA-No.027-2018	20/8/18	Emitida sobre el caso de tres (3) estudiantes de distintas promociones de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, quienes	Se envía con OFICIO VRA-No.1196 del 20/8/18 a la Licda. Suyapa Rivera, Directora de la DIPP, resolviendo que PROCEDE autorizar rectificación de calificaciones, matrícula extraordinaria, a favor de los estudiantes: XI Promoción



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.

www.unah.edu.hn

		presentan problemas como falta de matrícula de clases y registro de calificaciones.	CLARISSA MARÍA CÁRCAMO SIERRA con No.Cta.DPP101103; X Promoción CARLOS JAVIER ZÚNIGA CHÁVEZ Cta.DPP101086; y IX Promoción JORGE ALBERTO CÁLIX LEIVA Cta.DPP100901.
VRA-No.028-2018	29/8/18	Emitida sobre la Propuesta de Criterios de Admisión y Asignación de Cupos para la Carrera de Ingeniería en Sistemas del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP) y del Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC).	Se envía con OFICIO VRA-No.1291-2018 del 29/8/18 al MSc. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería, resolviendo que PROCEDE aprobar la asignación de cupos para los diferentes tipos de aspirantes que soliciten ingresar a la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURLP y CUROC.
VRA-No.029-2018	31/8/18	Emitida sobre los errores en la matrícula y registro de calificaciones en las asignaturas MA-693 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, MA-694 Finanzas Corporativas y MA-683 Administración de Operaciones de la estudiante de la Maestría en Administración de Empresas LIGIA MARTÍNEZ RAMOS, cuenta No.MAE304814.	Se envía con OFICIO No.VRA-1298-2018 del 31/8/18 a la Licda. Suyapa Rivera, Directora de la DIPP, resolviendo que PROCEDE efectuar en conjunto con la Coordinación de la Maestría en Administración de Empresas la matrícula, registro de calificaciones y eliminación del Historial Académico, de las asignaturas detalladas en el cuerpo de la Resolución.

### CUADRO DE CIRCULARES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL MES DE AGOSTO, 2018

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULAR	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			NO SE EMITIERON CIRCULARES DURANTE EL MES DE AGOSTO.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Tel: 2231-1481  
ccg@unah.edu.hn  
ccg.unah.edu.hn

OFICIO NO. CCG-941-2018

Tegucigalpa, M.D.C.  
28 de agosto de 2018

Máster:

**BELINDA FLORES PADILLA**

Vicerrectora Académica a.i.  
Su Oficina

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VICE RECTORÍA ACADÉMICA	
29 AGO 2018	
RECIBIDO POR:	<i>J. P.</i>
HORA:	8:49 AM

Estimada Máster Flores;

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Comisionada Coordinadora a.i. de la Comisión de Control de Gestión (CCG), de la manera más atenta solicita, remitir a más tardar el día lunes diez (10) de septiembre del presente año, en formato impreso y digital (PDF) a este ente de Control y al correo [transparencia@unah.edu.hn](mailto:transparencia@unah.edu.hn), la información correspondiente al mes de agosto del año 2018 relativa a:

- **ACTAS FIRMES:** Resultantes de las sesiones plenarias de la VRA, que hayan adquirido el carácter de firme en el mes de agosto del presente año, **de no haber actas se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.
- **ACUERDOS DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** Que se hayan generado de las sesiones plenarias de la VRA en el mes de agosto de 2018, se deben presentar en un cuadro Institucional, **de no haber acuerdos se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.

Lineamientos establecidos por el IAIP, que debe llevar el cuadro Institucional.

### CUADRO DE ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN MES Y AÑO

Fecha de Aprobación	Acta (orden correlativo)	Acuerdo (orden correlativo)	Breve descripción del contenido
---------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------------

- **RESOLUCIONES FIRMES:** Adoptarán la forma de resoluciones las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada, mismo que deben llevar nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento, **de no haber resoluciones firmes, se debe notificar por mes, mediante oficio.**

Presentarse en cuadro Institucional para el mes de agosto del año 2018, con los lineamientos siguientes:

### CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS EN EL MES Y AÑO

No.	Fecha de Emisión	Resolución	Breve descripción del contenido
-----	------------------	------------	---------------------------------

Conforme a los lineamientos de verificación de portales del IAIP, favor enviar lo solicitado con los siguientes criterios de evaluación:

**Completos** totalidad de la información solicitada, **veraces** nombre, firma y sello de los integrantes de ese órgano colegiado en la última página del acta, **oportunos** dentro del tiempo establecido es decir antes del día diez de cada mes y **adecuados** que la información venga en estado legible, sin borrones, tachaduras, que prevalezca el control de calidad previa remisión.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MÁSTER CINTIA LILIANA SALGADO**  
Comisionada Coordinadora a.i.  
Según Acuerdo de Delegación CCG-004-2018  
Comisión de Control de Gestión

Cc.: Archivo.

Maira i preparar el informe para CCG.  




**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Oficio No. VRA-1148-2018  
14 de agosto de 2018

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES  
**RECIBIDO**  
14 AGO 2018  
Onai  
UNAH  
2:18 pm. MUY URGENTE

Arq. Rosamalia Ordoñez/Decana de la Facultad de Humanidades y Artes  
Lic. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)  
MSc. Elisa Fernández/Jefe de Depto. de Pedagogía y Ciencias de la Educación  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)  
Su Despacho

RH  
14/08/18

Estimada Autoridades:

Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted la **Resolución No.VRA-024-2018 de la Vicerrectoría Académica**, relacionada al caso del estudiante de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, **Néstor Antonio Amador Salinas** cuenta número **20111502026**, matriculado en el CRAED-El Paraíso, a quien en el Primer Período Académico 2018 le apareció matriculada y aprobada la asignatura **PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV**, sin que éste la hubiera cursado. Se adjunta la documentación presentada.

Ruego a usted, informar posteriormente a esta Oficina de la gestión realizada.

Sin otro particular, les reitero las consideraciones debidas.

  
Belinda Flores de Mendoza  
Vicerrectora Académica, a.i.

DIRECCIÓN DE INGRESO  
PERMANENCIA Y PROMOCIÓN  
02:00 PM  
14 AGO 2018  
Ochoa  
**RECIBIDO POR :**

Cc: Dr. Carlos Ochoa, Director SED.  
Cc: Lic. Mariel Peralta, Coordinadora Académica CRAED, El Paraíso.  
Cc: Prof. Enma Georgina Bustamente González, CRAED, El Paraíso.  
Cc: Estudiante  
Cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

## RESOLUCIÓN No. VRA-024-2018

*Sobre caso del estudiante de la Carrera de Pedagogía del CRAED El Paraíso, Néstor Antonio Amador Salinas, cuenta número 20111502026, a quien en el Primer Período Académico de 2018 le apareció matriculada y aprobada, con una calificación de ochenta y cinco por ciento (85%), la asignatura PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV, sin que éste la hubiera cursado.*

**VISTA:** La documentación que sustenta el caso del estudiante de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, matriculado en el CRAED El Paraíso, **Néstor Antonio Amador Salinas cuenta número 20111502026**, a quien en el Primer Período Académico 2018 le apareció matriculada y aprobada, con una calificación de ochenta y cinco por ciento (85%), la asignatura **PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV**, sin que éste la hubiera cursado. Entre la documentación presentada, se encuentra el Informe de la Comisión nombrada para investigar dicha situación, tal como lo fue solicitado por la Vicerrectoría Académica en Oficios No. VRA-746-2018 y VRA-1015-2018.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, regulan el proceso de matrícula de los estudiantes, en sus diferentes etapas, conforme a lo señalado en el Artículo 211 de este instrumento normativo, siendo que este es un proceso que se realiza de forma automatizada por parte de cada uno de los estudiantes.

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, el estudiante Amador Salinas expresó dos versiones sobre la matrícula de la clase PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV en el Primer Período Académico 2018. En la versión que aparece en el Informe de la Comisión nombrada por el Departamento de Pedagogía e integrada por los profesores Juan Carlos Betanco Cruz y Denis Saúl Álvarez, éste indica que en el Primer Período Académico 2018 se matriculó desde su celular y "no recuerda haber matriculado la asignatura PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV". Por su lado, en una nota enviada el 25 de junio de 2018 por el estudiante a esta misma Comisión Investigadora y que se consigna en el expediente, éste afirma que "En la pre-matricula del Primer Período Académico 2018, al matricular la clase Tecnología II, matriculé también por error involuntario la clase PA 604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV".

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante también adujo a la Comisión que por no haber impreso su Forma 003 en el Primer Período Académico 2018, no se enteró que dicha clase le aparecía matriculada y aprobada con una calificación de ochenta y cinco por ciento (85%), y que de esta situación se percató hasta que intentó matricularse en el Segundo Período Académico 2018.

**CONSIDERANDO:** Que según el Oficio DIPP-497-2018, del 31 de mayo de 2018, la Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), Licenciada Suyapa Rivera, informó a la Jefa del Departamento de Pedagogía, Máster Elisa Fernández, que al revisar el Sistema de la DIPP se constató que la asignatura PA 604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV, fue matriculada con la cuenta y clave del estudiante Amador Salinas, en el Primer Período Académico 2018, a su vez, se le remitió la copia del movimiento realizado en el Sistema automatizado.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión nombrada entrevistó a la docente que sirvió dicha asignatura, la profesora Enma Georgina Bustamante González, quien aceptó que por un error involuntario otorgó una calificación de ochenta y cinco por ciento (85%), al estudiante Amador Salinas, sin que éste haya asistido nunca a clases. De acuerdo con la docente, esta situación "le pudo haber sucedido porque ella se encontraba en una situación de mucho estrés, por la enfermedad y muerte de su madre, lo cual le afectó mucho emocional y profesionalmente".

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión nombrada constató la docente en mención incumplió lo establecido en los artículos 184 y 185 de las Normas Académicas de la UNAH, sobre la obligatoriedad de registrar las evaluaciones de los estudiantes y de rectificación de las calificaciones de los estudiantes. Sin embargo, la docente incumplió lo establecido en el artículo 183 que refiere a la obligación de los docentes de llevar un control de los resultados de las evaluaciones realizadas. Asimismo, incumplió el artículo 181 que obliga a las docentes a llevar control de asistencia de los estudiantes.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión nombrada, recomienda a las Autoridades de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, aceptar los errores cometidos tanto por el estudiante como por la docente, y que se proceda a rectificar la calificación de la asignatura PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV y la matrícula de esta clase en el Segundo Período Académico 2018 al estudiante Néstor Antonio Amador Salinas.

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento a sus funciones otorgadas en la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo N° 23 numeral 5),

### RESUELVE

**PRIMERO:** Que con base a las recomendaciones del Informe de la Comisión Investigadora del caso presentado por el estudiante de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, matriculado en el CRAED El Paraíso, Néstor Antonio Amador Salinas, cuenta número 20111502026, **PROCEDE que la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), matricule en el Segundo Período Académico 2018, la asignatura PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV al estudiante en mención, a fin de que por la vía automatizada se le registre la calificación oficialmente obtenida en la misma.**

**SEGUNDO:** Que, respeto al procedimiento establecido para la Rectificación de Calificaciones, la Jefatura de Departamento de Pedagogía deberá remitir, de inmediato, a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), un oficio de Rectificación de Calificaciones de la asignatura PA-604 Práctica Multiprofesional Supervisada IV que le aparece matriculada erróneamente al estudiante Amador Salinas en el Primer Período Académico 2018. Este Oficio debe ser firmado y sellado por el Jefe de Departamento y por la docente que impartió la asignatura, en el mismo se debe colocar una calificación de 00 por NSP (No Se Presentó), para así subsanar el error cometido al haberse ingresado una calificación de ochenta y cinco por ciento (85%).

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*





**TERCERO:** Que el Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación debe vigilar el cumplimiento de la normativa académica por parte de los profesores asignados, sobre todo a los CRAED, así como el cumplimiento de las supervisiones a las Prácticas establecidas, que realizan los estudiantes en los diferentes establecimientos. Asimismo, la Coordinación de Carrera de Pedagogía debe verificar en el Sistema de Registro, el control de requisitos del Plan de Estudios ya que ningún estudiante debería poder matricularse sin contar con los respectivos requisitos, consignados en la Malla Curricular.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

  
Belinda Flores de Mendoza  
Vicerrectora Académica, a.i.



Cc: Archivo



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

OFICIO VRA-No.1183  
17 de agosto de 2018

**URGENTE**

**Licenciada**  
**SUYAPA RIVERA**  
Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción  
Su Oficina

Estimada Señora Directora:

Por medio de la presente remito a usted, **RESOLUCIÓN VRA No. 025-2018 sobre la Rectificación de las Calificaciones obtenidas en la asignatura PSI-510 Seminario de Tesis, por dos (2) estudiantes de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional, María del Carmen Ochoa Escobar, con No. de cuenta MPI100113 y Sinia Yaneth Cabrera, con No. de cuenta MPI100104.**

Además, se envía Oficio Original de Rectificación de Calificaciones debidamente firmado por el Docente que impartió la clase, por el Coordinador del Programa y por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales; asimismo una copia de la documentación de soporte presentada en esta Vicerrectoría Académica.

Sin más que indicar, me suscribo de usted.

Atentamente,



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

Fabio Martin Andrade/ Coordinador de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional  
German Moncada/ Catedrático de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional

Interesadas  
cc: Archivo

*Alfredo*  
~~20 Agosto 2018~~

DIRECCIÓN DE INGRESO  
PERMANENCIA Y PROMOCIÓN  
10:52  
20 AGO 2018  
*Alfredo*  
RECIBIDO POR:

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

*Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"*

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

### **RESOLUCIÓN VRA No. 025.-2018**

Sobre la solicitud de Rectificación de la Calificación obtenida en Tercer Período Académico 2017, en la asignatura PSI-510 Seminario de Tesis aprobado por las estudiantes de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional, María del Carmen Ochoa Escobar, con Cuenta No. MPI100113 y Sinia Yaneth Cabrera, con No. de cuenta MPI100104.

**VISTA:** Y analizada la documentación presentada, mediante Oficios MPSI-113/31-2018 y DSEP-050-2018, sobre el caso de dos (2) estudiantes de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional, María del Carmen Ochoa Escobar y Sinia Yaneth Cabrera, quienes solicitan Rectificación de la Calificaciones obtenida en la asignatura PSI-510 Seminario de Tesis cursada en el Tercer Período Académico de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, establece que la Universidad garantizará los derechos del estudiante mediante procedimientos adecuados, ágiles y oportunos al tipo de reclamo planteado.

**CONSIDERANDO:** Que en los inciso d) y f) del Artículo 45 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados, se establece que es función del Coordinador Académico "Coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera" y también "velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera".

**CONSIDERANDO:** Que al finalizar el desarrollo de la asignatura PSI-510 Seminario de Tesis, el profesor que impartió dicha clase Dr. German Moncada asignó una calificación de 94% a favor de la estudiante Carmen Ochoa Escobar y de 75% a favor la alumna Sinia Yaneth Cabrera.

**CONSIDERANDO:** Que después que el Catedrático extendió las calificaciones de la asignatura PSI-510 Seminario de Tesis, la Coordinación de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional, efectuó su respectivo ingreso en el Sistema de Registro.

**CONSIDERANDO:** Que posteriormente las dos (2) referidas alumnas expresaron su inconformidad con la nota recibida, ya que ellas argumentaron que sus avances de los trabajos presentados estaban de acorde con los requerimientos solicitados por el profesor.

**CONSIDERANDO:** Que, debido a la exposición de motivos por ambas estudiantes, el docente accedió a la revisión de los trabajos presentados y de conformidad a su apreciación después de su evaluación, consignó una nueva calificación a las alumnas Ochoa Escobar y Cabrera.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

Página No.2  
OFICIO VRA-No.1183

**CONSIDERANDO:** Que la Coordinación de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional, no efectuó la Rectificación de las Calificaciones en tiempo y forma por desconocimiento de los plazos establecidos para dicho proceso académico.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 248 de las Normas Académicas establece que el proceso de Rectificación de una calificación de una asignatura, en grado y posgrado, solamente podrá efectuarse en el siguiente período regular en el que fue cursada; el oficio deberá ser firmado por el docente que impartió la asignatura y avalado por el Jefe del Departamento, quien lo remitirá vía oficio a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) para su registro.

**CONSIDERANDO:** Que el Oficio de Rectificación de Calificación adjunto al Oficio MPSI-113/31-2018 está debidamente firmado y sellado por el Docente que impartió la asignatura, por el Coordinador de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional y por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP), dictaminó favorablemente a través del Dictamen DSEP No. 001-2018, para que se realice la Rectificación de las Calificaciones de la asignatura PSI-510 Seminario de Tesis a favor de las solicitantes.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que, con base al contenido de la documentación presentada mediante Oficio MPSI-113/31-2018 y Oficio DSEP-050-2018, **PROCEDE** autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), para que efectúe la Rectificación de las Calificaciones en la asignatura PSI-510 Seminario de Tesis, a favor de dos (2) estudiantes de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional, de conformidad a la descripción que aparece en el siguiente cuadro:

<b>Asignatura:</b>		<b>PSI-510 Seminario de Tesis</b>	
<b>Período Académico:</b>		<b>III-PAC-2017</b>	
<b>Estudiante</b>	<b>No. de Cuenta</b>	<b>Calificación que actualmente tienen registrada</b>	<b>Rectificación que se solicita</b>
María del Carmen Ochoa Escobar	MPI100113	Noventa y cuatro (94)	Noventa y nueve (99)
Sinia Yaneth Cabrera	MPI100104	Setenta y cinco (75)	Noventa (90)

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201  
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

*Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"*

Página No.3  
OFICIO VRA-No.1183

**SEGUNDO:** Que se recomienda a la Coordinación de la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional, mantenerse informada de los plazos establecidos para realizar en tiempo y forma los procesos académicos de promoción y graduación de los estudiantes del referido Programa.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

  
MAÉ BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

Oficio No. VRA-1133-2018  
17 de agosto de 2018

Máster  
**Ivania Padilla Contreras**  
Directora de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS)  
Su Despacho

Estimada señora Directora:

Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, la **Resolución No. VRA-026-2018 de la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta del Diplomado en "ETNO DESARROLLO"**, presentada por la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

Por otro lado, con base al Manual de Procedimientos Académicos, para su conocimiento y demás fines se envía una copia del procedimiento que se debe seguir para la creación de Diplomados Universitarios solicitados por Unidades externas a la UNAH.

Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica, a.i.

Cc: Lic. Tulio Mariano Gonzales/ Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.  
Lic. Lester Misael Rochez/ Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños  
Cc: Archivo.

*28 agosto 2018*

*9:15 am*

**RECIBO**  
NOMBRE: *Ivania Padilla Contreras*  
FECHA: *28 agosto 2018*

*Recibido: 20-8-18*

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

pág. 1

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

**RESOLUCIÓN No. VRA-026-2018**

**Sobre la Propuesta del Diplomado en "ETNO DESARROLLO", presentada por la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).**

**VISTA:** y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de la Propuesta académica del Diplomado en "Etno Desarrollo" presentada el 10 de julio de 2018 por el Director de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Dr. Tulio Mariano Gonzales ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y posteriormente remitida por la DVUS a la Vicerrectoría Académica mediante Oficio DVUS No. 364-2018.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que el nivel de educación superior comprende la Educación Formal y No Formal.

**CONSIDERANDO:** Que, de manera general, el Sistema de Educación Superior de Honduras establece que la Educación Formal responde a una estructura de grados académicos pudiendo incluir además estudios técnicos y de especialización y la Educación No Formal que se desarrolla en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH en sus actuales Normas Académicas, Artículo 32, inciso a) define que la Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la Educación Formal. **Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.**

**CONSIDERANDO:** Que la Educación Superior tiene como finalidad la difusión general de la cultura, el estudio de los problemas nacionales, la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional, con el propósito de promover la transformación de la sociedad hondureña.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADEMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 31 de las Normas Académicas, la universidad establece vínculos académicos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al Estado soluciones integrales de los diversos problemas.

**CONSIDERANDO:** Que con el fin de contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y de establecer vínculos académicos con la sociedad, la UNAH y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, pretende desarrollar el Diplomado en "Etno Desarrollo" sustentado en el interés de visibilizar desde el campo académico el conocimiento científico en torno a los fenómenos de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la región y del país.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es un país multicultural ya que en el "viven siete (7) pueblos indígenas: lenca, maya-chortí, tolupán, pech, tawahka (sumo), misquito y nahua, así como dos (2) etnias afrodescendientes, los garífunas y la población negra anglohablante".

**CONSIDERANDO:** Que según revisión literaria en su definición clásica el **Etno Desarrollo** es definido como el ejercicio de la capacidad social de los pueblos indígenas para construir su futuro, aprovechando su experiencia histórica y los recursos reales y potenciales de su cultura, de acuerdo con proyectos definidos según sus propios valores y aspiraciones. Es decir, la capacidad autónoma de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el presente Diplomado tiene como objetivo conocer, analizar y comprender la importancia de los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños, así como los derechos colectivos, las disposiciones jurídicas que los regulan en el orden jurídico hondureño, la jurisprudencia nacional e internacional que sobre esas normas se ha producido en los últimos años.

**CONSIDERANDO:** Que en la propuesta se plantea que el Diplomado está dirigido a funcionarios y empleados públicos, líderes indígenas y afrohondureños, profesionales, académicos y público general. Proyectando la participación de 60 personas.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 134 de las Normas Académicas indica que "los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades".

pág. 3

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

**CONSIDERANDO:** Que el Diplomado en Etno Desarrollo tendrá una duración de 162 horas, dividida en 27 horas por cada uno de los seis (6) módulos que estructuran dicha propuesta académica.

**CONSIDERANDO:** Que en el Primero de los Módulos se abordará la perspectiva histórica y jurisprudencial sobre los pueblos indígenas y afrohondureños, el Sistema Interamericano y Universal de Protección de los Derechos Humanos. En el Segundo Módulo se analizará el Marco Teórico sobre Desarrollo Sostenible, el encadenamiento de desarrollo productivo y las políticas públicas con enfoque diferencial. En el Tercero de los seis Módulos se estudiará la territorialidad urbana y rural y el cambio climático, mitigación y adaptación.

**CONSIDERANDO:** Que en el Cuarto Módulo los cursantes conocerán los Derechos Humanos y cosmovisión de los Pueblos indígenas; en el Quinto Módulo el turismo como agenda global para el Desarrollo Sostenible; y el Sexto y último Módulo las luchas y reivindicaciones indígenas y afrohondureñas.

**CONSIDERANDO:** Que en el transcurso del desarrollo de todos los Módulos que conforman el Diplomado, los participantes adquirirán las siguientes competencias como parte del Perfil de Egreso: comprensión sistemática y crítica sobre los fundamentos del desarrollo humano con identidad; capacidad de comprensión sobre las formas cosmogónicas y de comprensión del mundo de los pueblos indígenas y afrohondureños, sus formas endógenas de desarrollo (producción y productividad); dominio conceptual y metodológico de las diversas expresiones culturales de los distintos y diversos pueblos.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 134 de las Normas Académicas de la UNAH, los diplomados son aprobados por la Vicerrectoría Académica, entidad que emitirá la Resolución correspondiente, previo al inicio de este tipo de Programas.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se **APRUEBA** la Propuesta del Diplomado en "ETNO DESARROLLO", en su versión adjunta al Oficio DVUS No.364-2018 de fecha 11 de julio de 2018, presentada a iniciativa de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**


**SEGUNDO:** Que el referido diplomado se desarrollará bajo las modalidades Presencial y Distancia con mediación virtual, tendrá una duración de 162 horas divididas 27 horas por cada uno de los seis (6) módulos que lo conforman.

**TERCERO:** Que la oferta académica de este diplomado está dirigido a funcionarios y empleados públicos, líderes indígenas y afrohondureños, profesionales, académicos y público general. Así mismo, se debe asegurar que un mínimo de cinco (5) docentes de la UNAH, participen en el referido diplomado en condición de alumnos, con el objetivo de que puedan multiplicar los aprendizajes obtenidos en sus respectivas Unidades Académicas.

**CUARTO:** En consideración que la propuesta del diplomado fue presentada por una Unidad externa a la UNAH, se solicita a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, brindar todo el apoyo necesario, realizar supervisiones sobre su desarrollo, a fin de garantizar la calidad en el desenvolvimiento académico del mismo.

**QUINTO:** Que la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (Unidad externa) y la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (Unidad interna) elaboren y firmen una carta de intenciones o compromisos adquiridos sobre el desarrollo del Diplomado en "ETNO DESARROLLO".

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

  
**M.A. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Ivania Padilla Contreras/ Dirección de Vinculación Universidad Sociedad  
Cc: Dr. Tulio Mariano Gonzales/ Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.  
Cc: Lic. Lester Misael Rochez/ Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños  
Cc: Archivo.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

OFICIO VRA-No.1196  
20 de agosto de 2018

URGENTE

LICENCIADA  
SUYAPA RIVERA  
DIRECTORA DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN  
SU OFICINA

Decanato FCJ  
**RECIBIDO**  
21 AGO 2018  
*Melba Pardo*

Estimada Señora Directora:

Por medio de la presente remito a usted, **RESOLUCIÓN VRA No. 027-2018**, a fin de que se efectúen Matrícula Extraordinaria de asignaturas y Registro de Calificaciones a favor de tres (3) estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.

También, se envían tres (3) expedientes originales pertenecientes a los estudiantes atendidos en la **RESOLUCIÓN VRA No. 027-2018**, **CLARISSA MARÍA CÁRCAMO SIERRA**, con Cuenta No. DPP101103; **CARLOS JAVIER ZÚNIGA CHÁVEZ**, con Cuenta No. DPP101086 y **JORGE ALBERTO CALIX LEIVA**, con Cuenta No. DPP100901. Dichos expedientes se trasladan tal como se recibieron en esta Vicerrectoría el 16 de agosto de 2018 mediante Oficio MDPPP-FCJ No. 112-2018.

Sin más que indicar, me suscribo de usted.

Atentamente,  
*[Signature]*  
**MAEL BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

cc: Bessy Nazar/ Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas.  
cc: Emir Aaron Fernández Flores/ Coordinador General de la Maestría en Derecho Penal y Procesal penal  
cc: Interesados  
cc: Archivo

*R/ José Cervera*  
*21/8/2018*

DIRECCIÓN DE INGRESO  
PERMANENCIA Y PROMOCIÓN  
15:25 PM  
21 AGO 2018  
*[Signature]*  
**RECIBIDO POR :**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA  
Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**RESOLUCIÓN No. VRA-No. 027-2018**

Sobre el caso de tres (3) estudiantes de distintas Promociones de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, quienes presentan problemas como falta de Matrícula de clases y Registro de Calificaciones.

**VISTA:** La documentación que soporta la solicitud presentada a través del Oficio MDPPP-FCJ No. 112-2018 del 16 de agosto de 2018, por el Coordinador General de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, Dr. Odir Aaron Fernández Flores, referente a la Matrícula Extraordinaria de asignaturas y Registro de Calificaciones a favor de tres (3) estudiantes de dicha Especialidad, que se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 27 literal f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.

**CONSIDERANDO:** Que en la UNAH actualmente los procesos de Matrícula y Registro de Calificaciones correspondiente a los estudiantes de Posgrado están a cargo del Coordinador de cada Programa, por lo tanto, la ausencia de ambos procesos no es responsabilidad de los alumnos.

**CONSIDERANDO:** Que la currícula de la Carrera de Posgrado de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal está formada por Módulos, Seminarios, Talleres obligatorios y optativos y un Trabajo Final de Especialización, distribuidos en 2 (dos) Semestres, con una duración total de un (1) año académico.

**CONSIDERANDO:** Que en la documentación adjunta se presenta un Expediente por cada uno de los siguientes estudiantes: Clarissa María Cárcamo Sierra, con No. de cuenta DPP101103; Carlos Javier Zúniga Chávez, con No. de Cuenta DPP101086 y Jorge Alberto Calix Leiva, con No. de Cuenta DPP100901.

**CONSIDERANDO:** Que en el Expediente No. 1 (13 páginas foliadas) se explica que Clarissa María Cárcamo Sierra fue estudiante de la Décimo Primera Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, durante el año 2016, esta alumna reprobó las asignaturas EDP012 Criminología con 0% y EDP031 Derecho Penal I con 60%.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo año la alumna Cárcamo Sierra se sometió a Exámenes de recuperación logrando aprobar ambas asignaturas con una calificación de 95%, la cual no le aparece registrada en su Historial Académico.



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

Página No. 2

RESOLUCIÓN No. VRA-No. 027-2018

**CONSIDERANDO:** Que en el expediente No. 2 (57 páginas foliadas) se manifiesta que Carlos Javier Zúniga Chávez cursó la Especialidad en los años 2014 y 2015 aprobando todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios, pero al solicitar en la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) su Certificado de Estudios se enteró que solo le aparecen registradas las clases que aprobó en el Primer Semestre.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente del estudiante Zúniga Chávez se encuentra un oficio de Rectificación y una Constancia por cada una de las siguientes diez (10) asignaturas: EDP042 Política y Seguridad del Estado, EDP022 Derecho Procesal Penal II, EDP032 Derecho Penal II, EDP012 Criminología, EDP102 Clínica Jurídica II, EDP072 Delitos no Convencionales, EDP052 Recursos en Materia Penal, EDP061 Jurisprudencia Penal, EDP112 Internet para Abogados y EDP111 Informática Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que el Expediente No. 3 (15 páginas foliadas) pertenece al alumno Jorge Alberto Calix Leiva, quien se inscribió en el año 2011 en la Novena Promoción del referido Posgrado, en esa Promoción no cursó las asignaturas de EDP032 Derecho Penal II y EDP022 Derecho Procesal Penal II.

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante Calix Leiva aprobó en la Décimo Primera Promoción la asignatura de EDP032 Derecho Penal II con una calificación de 75% y la clase de EDP022 Derecho Procesal Penal II la aprobó en la Décima Promoción alcanzado una nota de 80%.

**CONSIDERANDO:** Que el hecho de que los estudiantes Clarissa María Cárcamo Sierra, Carlos Javier Zúniga Chávez y Jorge Alberto Calix Leiva, no cuenten con la respectiva Matrícula y Registro de Calificaciones en asignaturas que cursaron y aprobaron, constituye una irresponsabilidad de parte de la persona que Coordinaba la Especialidad para ese entonces.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que con base a la revisión y al análisis de los Expedientes adjuntos y a la demás documentación de soporte presentada sobre este caso, **PROCEDE**, autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), para que efectúe en conjunto con la Coordinación de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, los procesos de Matrícula Extraordinaria y Registro de Calificaciones según corresponda a cada caso. El detalle de las acciones a realizar se presentan en los considerandos subsiguientes.





Página No. 3  
RESOLUCIÓN No. VRA-No. 027-2018

**SEGUNDO:** Que de confirmar al Expediente N.1 **PROCEDE** autorizar a favor de la estudiante de la Décimo Primera Promoción del Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal, **CLARISSA MARÍA CÁRCAMO SIERRA**, con No. de Cuenta DPP101103, Rectificación de Calificaciones en las asignaturas que a continuación se detallan:

Asignatura	Código	Calificación que se solicita registrar	Período Académico
Derecho Penal I	EDP031	95%	Primer Semestre del año 2016
Criminología	EDP012	95%	Segundo Semestre del año 2016

**TERCERO:** Que con base al Expediente No.2 **PROCEDE** autorizar a favor del Especializando de la Décimo Promoción **CARLOS JAVIER ZÚNIGA CHÁVEZ**, con No. de cuenta DPP101086, Matrícula Extraordinaria y Registro de Calificaciones en los siguientes espacios de aprendizaje:

Asignatura	Código	Calificación que se solicita registrar	Período Académico
Política y Seguridad del Estado	EDP042	100%	Segundo Semestre del año 2014
Derecho Procesal Penal II	EDP022	80%	Segundo Semestre del año 2014
Derecho Penal II	EDP032	83%	Segundo Semestre del año 2014
Criminología	EDP012	85%	Segundo Semestre del año 2014
Clínica Jurídica II	EDP102	98%	Segundo Semestre del año 2014
Delitos no Convencionales	EDP072	91%	Segundo Semestre del año 2014
Recurso en Materia Penal	EDP052	98%	Segundo Semestre del año 2014
Jurisprudencia Penal	EDP061	87%	Segundo Semestre del año 2014

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

Página No. 4  
RESOLUCIÓN No. VRA-No. 027-2018

Asignatura	Código	Calificación que se solicita registrar	Período Académico
Internet Para Abogados	EDP112	80%	Segundo Semestre del año 2014
Informática Jurídica	EDP111	80%	Segundo Semestre del año 2014

**CUARTO:** Que de acuerdo con el Expediente No. 3, **PROCEDE** autorizar a favor del alumno de la Novena Promoción de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, **JORGE ALBERTO CALIX LEIVA**, con No. de cuenta **DPP100901**, Rectificación de Calificaciones en las siguientes asignaturas:

Asignatura	Código	Calificación que se solicita registrar	Período Académico
Derecho Penal II	EDP032	75%	Segundo Semestre del año 2016
Derecho Procesal Penal II	EDP022	80%	Segundo Semestre del año 2016

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



*Belinda Flores de Mendoza*  
MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica, a.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

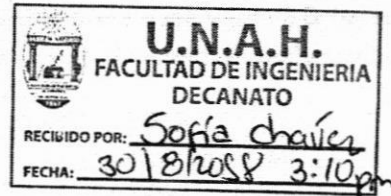
**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

Oficio No. VRA-1291-2018  
29 de agosto de 2018

Máster  
**Eduardo Joaquín Gross**  
Decano de la Facultad de Ingeniería  
Su oficina



Estimado señor Decano:

Con fundamento en el Acuerdo No. CU-O-011-02-2018 del Consejo Universitario y al análisis de la documentación presentada mediante Oficio FI-3004-2018 remito a usted, **RESOLUCIÓN VRA No. 028-2018 sobre la Propuesta de los Criterios de Admisión y Asignación de Cupos para la Carrera de Ingeniería en Sistemas del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) y del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**MAF BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.  
Alina Molina/ Directora del CURLP  
Pedro Quiel/ Director del CUROC  
cc: Archivo



**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

**RESOLUCIÓN VRA-No.028-2018**

**Sobre la Propuesta de Criterios de Admisión y Asignación de Cupos para la Carrera de Ingeniería en Sistemas del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) y del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).**

**VISTA:** y analizada la documentación que acompaña la Propuesta sobre los Criterios de Admisión a la Carrera de Ingeniería en Sistemas del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) y del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC). Dicha propuesta fue presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Eduardo Joaquín Gross, mediante oficio FI-3004-2018.

**CONSIDERANDO:** Que la admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior y se registrará por su propio reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de admisión para las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la legislación vigente: la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH y el Reglamento de Admisión de los Estudiantes.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 35 que: "El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera".

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-011-02-2018, contenido en Acta CU-O-001-02-2018, en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes 23 de febrero de dos mil dieciocho, aprobó los Criterios de Admisión para las carreras de la Facultad de Ingeniería (Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica).

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo No. CU-O-011-02-2018 en su literal undécimo establece que "en el caso de ampliación de una o más de las siguientes carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, en otro Centro Regional,



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

### **Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

se deberán mantener los Criterios establecidos en todos los componentes de admisión, por lo tanto, la cantidad de cupos será determinada a través de un estudio de la capacidad instalada que responda a las condiciones de cada Centro".

**CONSIDERANDO:** Que, según revisión minuciosa de los dos (2) documentos, a través de los cuales se presentó de manera separada por Centro Regional la Propuesta sobre los Criterios de Admisión a la Carrera de Ingeniería en Sistemas del CURLP y del CUROC, identificando que los requisitos de admisión son exactamente los mismos que los que ya aprobó el Consejo Universitario para la Facultad de Ingeniería mediante el Acuerdo No. CU-O-011-02-2018.

**CONSIDERANDO:** Que la diferencia entre ambos documentos se enmarca en la asignación de cupos que propone el CURLP y el CUROC para cada uno de los competentes de admisión que establece las Normas Académicas en su Artículo 196.

**CONSIDERANDO:** Que el CURLP en sustento a su capacidad instalada, propone de manera anual una asignación total de 126 cupos distribuidos entre los siguientes componentes: aspirantes de primer ingreso; aspirantes para cambio de carrera, que realizaron la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y que proceden de carreras del área de Ingeniería; aspirantes para cambio de carrera, que realizaron la PAA y que proceden de carreras no afines al área de Ingeniería; admisión para cambio de carrera de estudiantes de reingreso regular y no regular y que no realizaron la PAA; admisión a carrera simultánea, aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras; y aspirantes graduados de la UNAH, y/o de otras universidades nacionales y extranjeras.

**CONSIDERANDO:** Que el CUROC con base a la disponibilidad de infraestructura, recurso humano y equipo tecnológico con el que cuenta el Centro, plantea una asignación anual de 140 cupos divididos en 70 cupos para el Primer Período Académico y esa misma cantidad para el Tercer Período Académico, los cuales serán prorrateados entre los componentes de admisión descritos en el párrafo anterior.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

#### **RESUELVE:**

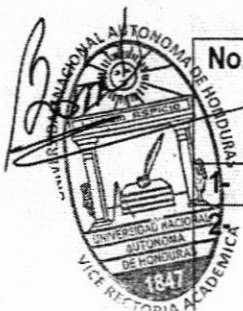
**PRIMERO:** Que con base al literal undécimo del Acuerdo No. CU-O-011-02-2018 contenido en Acta CU-O-001-02-2018 y al análisis de la Propuesta presentada, **PROCEDE aprobar la asignación de cupos, para los diferentes tipos de aspirantes que soliciten ingresar**



**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

**a la carrera de Ingeniería en Sistemas del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) y del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC). El detalle de los cupos se presenta en los siguientes puntos resolutivos.**

**SEGUNDO:** Que para el CURLP se aprueba una asignación anual de 126 cupos divididos en 63 cupos para el primer proceso de admisión (Primer Período Académico) y 63 cupos para el segundo proceso (Tercer Período Académico), distribuidos entre los siguientes componentes:



No.	Componentes de admisión	Período Académico		Total
		I-PAC	II-PAC	
	Aspirantes de primer ingreso	35	35	70
	Aspirantes para cambio de carrera, que realizaron la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y que proceden de carreras del área de Ingeniería.	12	12	24
3-	Aspirantes para cambio de carrera, que realizaron la PAA y que proceden de carreras no afines al área de Ingeniería.	12	12	24
4-	Admisión para cambio de carrera de estudiantes de reingreso regular y no regular y que no realizaron la PAA.	1	1	2
5-	Admisión a carrera simultánea	1	1	2
6-	Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras	1	1	2
7-	Aspirantes graduados de la UNAH, y/o de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
<b>Total general</b>		<b>63</b>	<b>63</b>	<b>126</b>

**TERCERO:** Que, en sustento a la capacidad instalada, procede aprobar para el CUROC un total de 140 cupos por año, divididos en 70 cupos para el primer proceso de admisión (Primer Período Académico) y 70 cupos para el segundo proceso (Tercer Período Académico), distribuidos entre los siguientes tipos de aspirantes:



**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

No.	Componentes de admisión	Período Académico		Total
		I-PAC	II-PAC	
1-	Aspirantes de primer ingreso	40	40	80
2-	Aspirantes para cambio de carrera, que realizaron la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y que proceden de carreras del área de Ingeniería.	10	10	20
3-	Aspirantes para cambio de carrera, que realizaron la PAA y que proceden de carreras no afines al área de Ingeniería.	15	15	30
4-	Admisión para cambio de carrera de estudiantes de reingreso regular y no regular y que no realizaron la PAA.	1	1	2
5-	Admisión a carrera simultánea	2	2	4
6-	Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras	1	1	2
7-	Aspirantes graduados de la UNAH, y/o de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
<b>Total general</b>		<b>70</b>	<b>70</b>	<b>140</b>

**CUARTO:** En caso de que los cupos anteriormente descritos no sean ocupados por cada uno de los componentes de admisión, los mismos **NO** serán redistribuidos en ninguno de los demás componentes.

**QUINTO:** Que los aspirantes que soliciten ingresar a la Carrera de Ingeniería en Sistemas ya sea en el CURLP o en el CUROC, deberán cumplir con cada uno de los requisitos de admisión establecidos en el Acuerdo No. CU-O-011-02-2018, según corresponda a cada tipo de aspirante.

Dada en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

Ante mí,



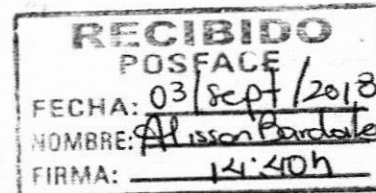
*Mae Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn



**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

Oficio No. VRA-1298-2018  
31 de agosto de 2018

**LICENCIADA  
SUYAPA RIVERA  
DIRECTORA DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN  
SU OFICINA**

Estimada Señora Directora:

Por medio de la presente remito a usted, **RESOLUCIÓN VRA No. 029-2018** referente a las acciones que se deben realizar a favor de la estudiante de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, **LIGIA MARTÍNEZ RAMOS**, con cuenta MAE304814, a fin de corregir los errores cometidos en POSFACE, sobre la matrícula y registro de calificaciones en las asignaturas: MA-693 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, MA-694 Finanzas Corporativas y MA-683 Administración de Operaciones.

Además, se envían las Constancias y los Oficios Originales de Rectificación de Calificaciones debidamente firmados y sellados por el Docente que impartió la clase y por el Coordinador General de POSFACE; así mismo, una copia de toda la documentación de soporte presentada en esta Vicerrectoría Académica.

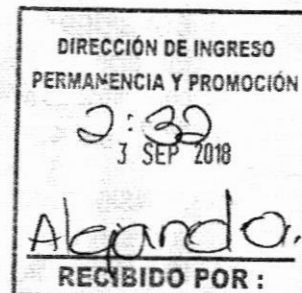
Sin más que indicar, me suscribo de usted.

Atentamente,



**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

cc: Dr. José Leonel Ávila Cerritos/ Coordinador General POSFACE.  
cc: Dra. Joselyn Alvarado/ Coordinadora de la Maestría en Administración de Empresas.  
cc: Interesada  
cc: Archivo




Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"

**RESOLUCIÓN VRA No.029-2018**

**Sobre los errores en la matrícula y registro de calificaciones en las asignaturas MA-693 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, MA-694 Finanzas Corporativas y MA-683 Administración de Operaciones, en el registro estudiantil de la alumna de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, Ligia Martínez Ramos, con cuenta MAE304814.**

**VISTA:** y analizada la documentación presentada mediante Oficio No. 715/2018 POSFACE de fecha 27 de agosto de 2018, sobre la solicitud de autorizar inscripción de asignaturas, registro de calificaciones y eliminar el registro de clases que fueron matriculadas de manera errónea, todo lo anterior a favor de la estudiante de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, Ligia Martínez Ramos, con cuenta MAE304814.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Oficio No. 715/2018 POSFACE, la petición de la alumna Martínez Ramos, se resume en los siguientes puntos:

- 
- Autorizar matrícula y registro de calificaciones de las asignaturas: MA-693 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, con una calificación de noventa y cuatro (94%) en el Primer Período Académico 2018, a cargo del catedrático José Jairo Núñez; y de la clase MA-694 Finanzas Corporativas, con una calificación de ochenta y cinco (85%) bajo la responsabilidad del profesor Fabricio Alexander Schoenherr.
  - Eliminar el registro de matrícula de las asignaturas: MA-693 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión a cargo del docente Fabricio Alexander Schoenherr, con una calificación de ochenta y cinco (85%); y de la clase MA-683 Administración de Operaciones que está inscrita bajo la responsabilidad del profesor José Jairo Núñez con una calificación de noventa y cuatro (94%).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, establece que la "autónoma garantizará los derechos del estudiante mediante procedimientos adecuados, ágiles y oportunos al tipo de reclamo planteado".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 27 literal f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.

**CONSIDERANDO:** Que, en la UNAH actualmente los procesos de matrícula y registro de calificaciones correspondiente a los estudiantes de posgrado están a cargo del Coordinador de cada Programa, por lo tanto, los errores cometidos en ambos procesos no son atribuibles a la alumna Martínez Ramos.



**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

**CONSIDERANDO:** Que por un error involuntario el personal de POSFACE se equivocó en la matrícula y en el registro de calificaciones en las asignaturas MA-693 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, MA-694 Finanzas Corporativas y MA-683 Administración de Operaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la asignatura MA-693 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión fue registrada bajo la responsabilidad del profesor Fabricio Alexander Schoenherr, con una calificación de ochenta y cinco (85%), cuando lo correcto es que la estudiante Martínez Ramos cursó y aprobó dicha clase con el docente José Jairo Núñez con una calificación de noventa y cuatro (94%).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la documentación de respaldo la estudiante Martínez Ramos cursó en el Primer Período Académico 2018 la clase MA-694 Finanzas Corporativas con el profesor Fabricio Alexander Schoenherr y la aprobó con una calificación de ochenta y cinco (85%), pero dicha asignatura no fue inscrita ya que por equivocación le registraron la clase MA-683 Administración de Operaciones con una calificación de noventa y cuatro (94%).

**CONSIDERANDO:** Que según Historial Académico la alumna Martínez Ramos ya había cursado y aprobado en el Tercer Período Académico 2016 la clase de MA-683 Administración de Operaciones con una calificación de noventa y siete (97%).

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP), dictaminó favorablemente a través del Dictamen DSEP No. 002-2018, sobre la autorización de: matricular asignaturas, registrar calificaciones y eliminar el registro de clases que fueron matriculadas de manera errónea a favor de la estudiante de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, Ligia Martínez Ramos, con cuenta MAE304814.

**CONSIDERANDO:** Que entre la documentación adjunta se encuentra constancias y oficios de rectificación de calificaciones debidamente firmados y sellados por el Coordinador General de POSFACE y por el profesor que impartió cada una de las siguientes asignaturas: MA-693 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y MA-694 Finanzas Corporativas.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que, con base a la documentación adjunta al Oficio No. 715/2018 POSFACE y al Dictamen favorable DSEP No. 002-2018 del Sistema de Estudios de Posgrado, **PROCEDE autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) para que, en conjunto con la Coordinación de la referida Maestría, realicen las siguientes acciones a favor de la estudiante de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, Ligia Martínez Ramos, con cuenta MAE304814.**

**Año Académico 2018 "José Trinidad Cabañas"**

- a) Matrícula y registro de calificaciones (según Oficio No. 649/2018 POSFACE y Oficio No. 650/2018 POSFACE) en las asignaturas que se detallan a continuación:

No.	Asignatura	Código	Calificación	Período Académico	Profesor que impartió la asignatura
1-	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	MA-693	94%	I-PAC-2018	Dr. José Jairo Núñez
2-	Finanzas Corporativas	MA-694	85%	I-PAC-2018	MSc. Fabricio Alexander Schoenherr

- b) Con base a lo indicado en el Oficio No. 715/2018 POSFACE, se debe eliminar del Historial Académico de la estudiante Ligia Martínez Ramos, el registro de matrícula y calificaciones de las siguientes clases ya que fueron ingresadas de manera errónea:

No.	Asignatura	Código	Calificación errónea	Período Académico	Profesor con el que aparece que cursó la clase, pero en realidad no es así.
1-	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	MA-693	85%	I-PAC-2018	MSc. Fabricio Alexander Schoenherr
2-	Administración de Operaciones	MA-683	94%	I-PAC-2018	Dr. José Jairo Núñez

**SEGUNDO:** Debido a que los procesos de matrícula y registro de calificaciones son muy delicados por las implicaciones que estos tienen en la trayectoria estudiantil, se solicita a la Coordinación General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas tomar las medidas necesarias para que casos como el presente no vuelvan a suscitarse.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



  
**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
 VICERRECTORA ACADÉMICA, a.i.